

ES COPIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 OCT 2025

VISTO:

La implementación progresiva del sistema de Expediente Digital (SED), conforme las facultades otorgadas a esta Corte de Justicia por la ley N°5658 de Digitalización Integral de la Justicia.

Y CONSIDERANDO:

Que, la ley N°5658 dispuso la implementación gradual y progresiva de un sistema de digitalización de expedientes judiciales y de herramientas de notificaciones electrónicas.

En este contexto, mediante la Acordada N° 4716, se aprobó el Reglamento General del Expediente Digital para el fuero penal. De este modo, se dio inicio a la implementación progresiva del Sistema de Expediente Digital del Fuero Penal (SED Penal) y del Portal de Causas Judiciales Penales, en las Fiscalías y Unidades Judiciales correspondientes a los Distritos Oeste, Norte y Sur de la Primera Circunscripción Judicial.

A fin de continuar con la puesta en funcionamiento del SED Penal, resulta necesario disponer su implementación en todas las dependencias del Distrito Este, comprendiendo las Fiscalías de Instrucción de Segunda, Tercera y Séptima Nominación, así como las Unidades Judiciales 1°, 3°, 10° y 11°, conforme al ámbito de actuación territorial establecido por la Resolución N° 05/2023 del señor Procurador General.

Que, si bien la Unidad de Violencia Familiar y de Género y la Fiscalía de Violencia se encuentran dentro del ámbito territorial del

Distrito Este, la implementación del SED se llevará a cabo de manera independiente, difiriendo su inicio en atención a las particularidades de los procesos que allí se tramitan.

Por todo ello, lo resuelto en Acuerdo Plenario N° 1376 y en uso de las facultades conferidas,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

ACUERDA:

1º) DISPONER la implementación del Sistema de Expediente Digital (SED) y del Portal de Causas Judiciales Penales, en todas las dependencias del Distrito ESTE, que comprenden las Fiscalías de Instrucción de Segunda, Tercera y Séptima Nominación, así como las Unidades Judiciales 1º, 3º, 10º y 11º conforme la asignación establecida por Resolución del MP 05/2023. Dicha implementación se efectuará a partir del día tres (03) de noviembre del corriente año y contará con la participación de personal de la empresa Unitech y la presencia del área de informática jurídica en las respectivas dependencias judiciales.

2º) Protocolícese, comuníquese, publíquese y archívese.



ES COPIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA